



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero

0 1 20

MAR DEL PLATA, 05 AGO 2010

VISTO el expediente INIDEP N° 543/2010 del Registro del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 de estas actuaciones, la DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO fundamenta la necesidad y conveniencia de crear representaciones de extensión que actúen en los principales puertos pesqueros del país de manera coordinada, en el marco de una política de extensión que permita el acceso al conocimiento científico por parte de los distintos actores del escenario de producción pesquera y el enriquecimiento de la labor científica con el invaluable conocimiento que tienen los actores directos de la explotación de los recursos marinos y del mar, además de facilitar la colaboración científica interinstitucional con organismos de investigación científica locales propiciando el permanente intercambio de personal entre las mencionadas representaciones y la sede del INIDEP en Mar del Plata, facilitando con ello además, dar una respuesta a las demandas locales.

Que en consecuencia, se debieron arbitrar los medios tendientes a la creación de un Área de Extensión del INIDEP en la Patagonia, en la localidad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, la que tendrá la misma dependencia



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero

0 1 2 0

administrativa, funcional y operativa que las restantes áreas de investigación respecto de la DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN del INIDEP con sede en la Ciudad de Mar del Plata, limitándose la diferencia estructural con éstas exclusivamente a la ubicación territorial.

Que dicha Área de Extensión, tenderá –entre otros fines- a optimizar los trabajos de cruceros de investigación y/o prospección pesquera que habitualmente se desarrollan tanto en aguas nacionales, como en aguas provinciales.

Que asimismo por medio de la citada área, se propiciará la transmisión clara y oportuna a los actores que participen de la explotación pesquera, de los motivos por los cuales la selectividad es imprescindible para asegurar la sustentabilidad de los recursos, posibilitando que se presenten alternativas o modificaciones a los diseños de dispositivos de selectividad propuestos por los científicos del INIDEP, para mejorar su implementación y los resultados obtenidos, a fin de ser evaluados por el personal del Instituto en forma previa a su elevación para ser considerados por la Autoridad de Aplicación en materia pesquera.

Que el Área de Extensión en Puerto Madryn, deberá contar con la infraestructura adecuada para atender –en esta primera etapa, en forma periódica y a los mismos fines previstos en la presente- a los Puertos de Rawson, Camarones, Caleta Córdova y Comodoro Rivadavia.

Que corresponde, asimismo, en función a lo hasta aquí expresado, establecer las misiones y funciones correspondientes al Área de Extensión, cuya



*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

0130

creación se pretende.

Que en relación a todo lo precedentemente expuesto se debe garantizar que la decisión política priorice la asignación de recursos y financiamiento en función de los objetivos institucionales y aquellos impactos esperados a raíz de la medida que se propicia.

Que la medida se encuadra en el proceso de planificación estratégica iniciada en el año 2007 por el INIDEP.

Que el INIDEP dispone de los fondos necesarios para financiar los gastos que demande la medida.

Que corresponde en consecuencia, dictar el acto administrativo pertinente para formalizar la misma.

Que la ASESORIA JURÍDICA del Instituto ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente en virtud de las atribuciones conferidas por las Leyes 21.673, los Decretos N° 1063 del 17 de agosto de 2004, N° 2164 del 18 de diciembre de 2008 y la Resolución del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA N° 33 del 15 de febrero de 2010.

Por ello,



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero

EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA A/C DEL DESPACHO DEL
INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y DESARROLLO PESQUERO

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Créase el ÁREA DE EXTENSIÓN del INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO en la ciudad de PUERTO MADRYN, la cual dependerá jerárquicamente de la DIRECCION NACIONAL DE INVESTIGACIÓN del Instituto citado, con sede en Victoria Ocampo N° 1 de la localidad de Mar del Plata y en el marco de lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Apruébanse las Misiones y Funciones correspondientes al Área de Extensión creada por el Artículo 1º, las cuales constan en el Anexo al presente, el que forma parte integrante de esta Resolución.

ARTICULO 3º.- Arbitrense a través de las áreas competentes, los medios y medidas necesarios para hacer efectivo el funcionamiento del Área creada por la presente.

ARTICULO 4º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 0 1 2 0


NORBERTO G. YAUHAR
Subsecretario de Pesca y Acuicultura
Ministerio de Agricultura,
Ganadería y Pesca

a/c DESPACHO
INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION
Y DESARROLLO PESQUERO





*Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero*

0 20

ANEXO

ÁREA DE EXTENSIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO. PUERTO MADRYN

MISIONES Y FUNCIONES

Desarrollar una política de extensión de la investigación pesquera que, coordinadamente y a partir de la estructura actual del INIDEP, tenga un alcance regional con el objeto claro de favorecer el mejor desarrollo de la operatoria pesquera, atendiendo los diferentes condicionantes sociales locales y fomentando la práctica de una pesca responsable, conforme los lineamientos que establezca la Dirección del INIDEP a través de la Dirección Nacional de Investigación.

OBJETIVOS

1. Transferir a los pescadores los fundamentos científico-técnicos que permiten la definición de una pesca responsable que contribuya a la sustentabilidad biológica del recurso y, consecuentemente, a la sostenibilidad de la actividad pesquera.
2. Conocer en forma directa la problemática operativa y socioeconómica de los distintos actores del sector productivo local, además de las características de la actividad pesquera marítima (maniobras de pesca, equipos, rutinas etc).
3. Establecer un canal de diálogo directo con los pescadores para tratar el tema de la selectividad como base fundamental de la pesca responsable. En un sentido, este canal servirá para explicar a los pescadores los motivos por los cuales la selectividad es imprescindible para asegurar la sustentabilidad de los recursos y, en sentido contrario, permitirá escuchar a los pescadores respecto de las modificaciones que puedan realizarse en los diseños de dispositivos de selectividad propuestos por los científicos para mejorar su implementación y los resultados obtenidos.



Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca
Instituto Nacional de Investigación
y Desarrollo Pesquero

3120

4. Facilitar y optimizar el trabajo de los observadores a bordo del INIDEP y el muestreo de desembarque, así como realizar tareas en apoyo a las campañas de Investigación cuando los buques del INIDEP operen desde puertos de la Provincia de Chubut.

5. Explorar y establecer líneas de trabajo conjuntas, y desarrollar la colaboración científica interinstitucional entre la DIRECCION NACIONAL DE INVESTIGACIÓN DEL INIDEP y los organismos de investigación científica locales, como el Centro Nacional Patagónico (CENPAT), la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, la Universidad Tecnológica Nacional y otros que pudieran identificarse.

6. Organizar, planificar y sostener el trabajo de extensión, desde la base de Puerto Madryn, a los puertos pesqueros de Rawson, Camarones, Caleta Córdova y Comodoro Rivadavia.